

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 16
PRESENTADA POR: ADMINISTRACION

Serie 2008-2009

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER DE SOBANTES CORRESPONDIENTES A VARIOS EMPRESTITOS POR LA CANTIDAD DE \$581,064.62 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Guaynabo aprobó los siguientes empréstitos:

EMPRESTITO	APROBADO
\$ 2,920 M 20 PB	Ordenanza #1 Serie 2002-03
26,235 M 20.EM	Ordenanza #26 Serie 1996-1997
6,025 m 20. PC	Ordenanza #207 Serie 2002-03
4,305 M 20.PS	Ordenanza #232 Serie 2005-06
3,835 M	Ordenanza #166 Serie 2001-02

POR CUANTO: Los referidos empréstitos cuentan con sobrantes por la cantidad de \$581,064.62 los cuales se desglosan a continuación:

EMPRESTITO	NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO	CANTIDAD	AÑO
2,920 M 20 PB	#1	Mejoras Int. Ave. Ramírez de Arellano	32,635.81	02-03
	#5	Remodelación Parque Sierra Berdecía	56,906.74	02-03
	#6	Remodelación Parque Urb. Monte Apolo y Cerro Real	191,030.98	02-03
26,235 M 20.EM	#10	Mejoras Ave. San Patricio	5,806.60	96-97
6,025 m 20. PC	#3	Mejoras Ave. San Patricio	219,134.28	02-03
	#7	Mejoras al Parque Sierra Berdecía	57,620.00	
3,835 m	#3	Reh. Complejo Serv. Múlt. Santa Rosa III	8,161.06	01-02
4,305 M 20.PS	#1	Const. Head Start Guaraguao	9,221.15	05-06
	#4	Inspección y Supervisión	548.00	05-06
		TOTAL	581,064.62	

POR CUANTO: *Dichos sobrantes serán ser utilizados para el siguiente proyecto:*

“DESARROLLO PARQUE FORESTAL LA MARQUESA FASE III”

POR TANTO: **ORDÉNESE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE AGOSTO 2008.**

Sección 1ra: *Autorizar, como por la presente se autoriza, a disponer del sobrante por la cantidad de \$581,064.62 para el proyecto “Desarrollo Forestal La Marquesa Fase III”*

Sección 2da: *Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ra: *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.*

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Auralis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 15 de agosto de 2008.

Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 13 de agosto de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa, el día 15 de agosto de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 del mes de agosto de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal